



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 935.-

Asunción, 10 de julio de 2019

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 661, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES OÑONDIVEPA CONCEPCIÓN – PARAGUAY, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO MANZANA N° 25, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 517, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO RINCÓN DE LUNA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN Y SE DEROGA LA LEY N° 5950, PROMULGADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 4 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.**

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1848174



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 661.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES OÑONDIVEPA CONCEPCIÓN – PARAGUAY, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO MANZANA N° 25, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 517, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO RINCÓN DE LUNA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN Y SE DEROGA LA LEY N° 5950, PROMULGADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley, QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES OÑONDIVEPA CONCEPCIÓN – PARAGUAY, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO MANZANA N° 25, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 517, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO RINCÓN DE LUNA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN Y SE DEROGA LA LEY N° 5950, PROMULGADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 368 del 9 de abril de 2019.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores